



RESOLUCIÓN No. **01-03439** DE 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No.1972 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el funcionario Aquilino Manuel Cuello Britto, identificado con cédula de ciudadanía No.84.040.811, Profesional Grado 02 (IDP:407) con derechos de carrera administrativa, del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067), por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario Aquilino Manuel Cuello Britto, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **01-03439** DE 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al funcionario **Aquilino Manuel Cuello Britto**, identificado con cédula de ciudadanía No.84.040.811, como Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el 5 de febrero de 2026, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa, Profesional Grado 02 (IDP:407), que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir del 6 de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **06 NOV 2025**

MANUELA
VALENTINA GARCIA
CANO

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General

Vo.bo.: *Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano AP*

Revisó.: *Robin David Roza Avendaño – Asesor (C) del Despacho de la Secretaria General*

Floricy Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano

Jeniffer Johana Fandiño Avendaño - Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó.: *Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano*



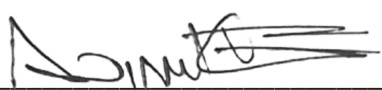
ACTA DE POSESIÓN No. 642

En la fecha de esta acta, la Secretaria General del SENA, Manuela Valentina García Cano, posesionó al señor **Aquilino Manuel Cuello Britto**, identificado con cédula de ciudadanía No.84.040.811, como Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8067) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, para el cual fue encargado mediante Resolución No. 01-03439 del 06 NOV 2025, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 6 de noviembre de 2025.


Firma del posesionado

 MANUELA
VALENTINA
GARCIA CANO
Firma de la Secretaria General

Vo.bo.: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano *AP*

Revisó.: Robin David Roza Avendaño – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General *RD*

Floricy Silva Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano *FS*

Jeniffer Johana Fandiño Avendaño - Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano *JF*

Proyectó.: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano *PAG*